REPUBLICA DE CHILE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA ADMINISTRACION MUNICIPAL

I.A. N°

/2010.

ARICA,

2 3 SEP 2010

VISTOS:

- a) Memorándum Nº 87, de fecha 07 de Septiembre del 2010, de la Alcaldía, que solicita una instrucción alcaldicia que prohíba el ingreso de los funcionarios municipales a su lugar de trabajo durante los sábados, domingos y festivos sin previa autorización del suscrito.
- b) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Nº 5091, de fecha 01 de Septiembre del 2010, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldicia:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

DEJASE establecido la siguiente disposición:

- **1.** Se prohíbe el ingreso de los funcionarios municipales a su lugar de trabajo durante los días sábados, domingos y festivos sin previa autorización del Alcalde.
- 2. Los Directores y Jefes de Servicio deberán solicitar por escrito y con anticipación el trabajo extraordinario a realizar por los respectivos funcionarios de cada Unidad en conformidad a la Instrucción Alcaldicia Nº 41, de fecha 06 de Octubre del 2009, que se adjunta.

Los Directores y Jefes de Servicio velaran por el fiel cumplimiento de la presente Instrucción Alcaldicia.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Adm. y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, DIDECO, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y TT.PP.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

DANTE DANCANI CORVALAN

Administrad Municipa!

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

DPC/CCG/nqq/